Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B444	
Solicitante:	Nombre: MILLER FAJARDO LOZANO
	Cargo: Gerente de proyectos
	Dependencia: Gerencia de Proyectos
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: _X_
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA
	Cargo: Subdirectora de Promoción de la Participación
	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación

1. OBJETO

Contratar la Interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para las Obras con Saldo Pedagógico para 60 los convenios solidarios que se deriven de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico vigencia 2023, y producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La metodología Obras con Saldo Pedagógico y su desarrollo o ejecución surgen de la necesidad que tiene el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio en el cumplimiento de su objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias, conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá mediante el cual se dictan normas básicas sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Organismos y de las Entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras Disposiciones, en su artículo 53 estableció como objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal el garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan es estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece que son funciones del lDPAC entre otras "Ejecutar y controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital".

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana. De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal E estable como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

(a).Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. (b). Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. (c). Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. (d). Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. (e).Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. (f). Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. (g). Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. (h). Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. (i). Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito " Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Por su parte Proyecto de Inversión - 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá", tiene dentro su propósito principal realizar Obras Con Saldo Pedagógico Para el Cuidado de Incidencia Ciudadana través del programa estratégico Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana, que dentro de sus metas estratégicas dispone Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.

Es así como en el marco de lo anterior la Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, a través del proyecto de inversión enunciado crea la metodología OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO en cuyo resorte se establece la convocatoria de su mismo nombre, y la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022

suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat para ejecutar de manera colectiva, obras menores en espacio público que promuevan el derecho a la participación a través de la concertación y selección propuestas que sean necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

En atención a lo descrito y en dirección al fortalecimiento administrativo y operativo de la entidad, la Gerencia de Proyectos abrió una convocatoria pública dirigida a las Juntas de Acción Comunal del Distrito y a las Organizaciones Sociales que quisieran hacer alianza en la presentación de las propuestas. Esta convocatoria fue difundida y publicada a través del portal web del IDPAC **www.participacionbogota.gov.co** - Fondo CHIKANÁ, en la cual se publicaron los formatos oficiales para la presentación de las propuestas y el documento de requisitos indicando que son 60 propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que serían beneficiadas en la convocatoria 2023. Posteriormente se realizó la recepción de las propuestas a través de la página en mención del 04 de marzo al 12 de abril para luego llevar a cabo la fase de factibilidad entre el 13 de abril al 07 de mayo de 2023, se expidió acta de resultados el 8 de mayo de 2023 en las cuales se informó sobre las Juntas de Acción Comunal que NO fueron factibles y las que debían subsanar algunos documentos; dicha información fue comunicada a las Juntas de Acción Comunal interesadas. Así mismo, se realizó la Fase de Subsanación entre el 09 al 18 de mayo de 2023, se publicó acta de resultados de dicha fase el 19 de mayo de 2023 y Acta Aclaratoria Nº 2 del 21 de mayo de 2023. Posteriormente, se llevó a cabo la fase de viabilidad entre el 20 y el 31 de mayo de 2023, en la cual se realizó la evaluación de las propuestas por parte de un comité técnico evaluador con experiencia en la evaluación de proyectos comunitarios lo cual permitió establecer las propuestas que obtuvieron o superaron los 80 puntos de calificación y pasaron a la verificación de respaldos ciudadanos. Los ganadores se asignaron teniendo en cuenta los siguientes criterios:
-Se seleccionó mínimo una (1) Obra con Saldo Pedagógico en cada una de las localidades donde las Juntas de Acción Comunal presentaron propuestas, que superaron las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en los documentos que hacen parte de la convocatoria.
-Para el caso de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal ubicadas en la zona rural del Distrito Capital, sin importar la localidad, se seleccionó entre estas, 2 obras con saldo pedagógico la cual superó las fases de factibilidad, viabilidad y que presenten el mayor número de respaldo ciudadano teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.,literal b) ,del documento de requisitos.
-La asignación se realizó de manera proporcional teniendo en cuenta el número de las iniciativas presentadas por localidad (a mayor número de propuestas presentadas, mayor número de obras serán asignadas a dicha localidad).
-Las propuestas ganadoras por localidad fueron las que contaron con mayor número de respaldos ciudadanos.

De esta manera y considerando que IDPAC requiere de un actor externo que armonice las relaciones entre la entidad contratante y el contratista para asegurar la calidad de la obra, además de no contar con el personal suficiente y especializado para realizar la labor de interventoría para la adecuada y eficaz ejecución de las 60 Obras con Saldo Pedagógico ganadoras en la vigencia 2023 que se ejecutarán a través de 60 convenios solidarios derivados de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico vigencia 2023, la Gerencia de Proyectos considera necesario contratar una interventoría para que realice la respectiva labor de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, legales, contables, sociales y ambientales en el marco del objeto contractual de los 15 convenios solidarios que se ejecutaran con recursos del IDPAC y los 45 restantes producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat.

A continuación, se relacionarán las Juntas de Acción Comunal que ganaron la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2023 y su estado actual.

IT	LOCALIDAD	BARRIO	ESTADO CONTRACTUAL
1	01-Usaquén	VERBENAL II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
2	02-Chapinero	VERJON BAJO	Elaboración de convenio solidario
3	03-Santa Fe	EL TRIUNFO	Elaboración de convenio solidario
4	04-San Cristóbal	MANILA	Elaboración de convenio solidario
5	04-San Cristóbal	BARCELONA SURORIENTAL	Elaboración de convenio solidario
6	04-San Cristóbal	URBANIZACION ANTIOQUIA	Elaboración de convenio solidario
7	04-San Cristóbal	SURAMERICA	Elaboración de convenio solidario
8	04-San Cristóbal	MONTEBELLO	Elaboración de convenio solidario
9	04-San Cristóbal	MORALBA SURORIENTAL	Elaboración de convenio solidario
10	04-San Cristóbal	CANADA GUIRA SURORIENTAL	Elaboración de convenio solidario
11	04-San Cristóbal	SAN VICENTE PARTE ALTA	Elaboración de convenio solidario
12	05-Usme	EL CURUBO	Elaboración de convenio solidario
13	05-Usme	TENERIFE	Elaboración de convenio solidario
14	05-Usme	VILLA ALEMANIA II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
15	05-Usme	LA HUERTA	Elaboración de convenio solidario
16	05-Usme	VILLA ALEMANIA I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
17	06-Tunjuelito	URBANIZACION CIUDAD TUNAL II	Elaboración de convenio solidario
18	07-Bosa	DANUBIO AZUL	Elaboración de convenio solidario
19	08-Kennedy	EL CARMELO	Elaboración de convenio solidario
20	08-Kennedy	CATALINA I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
21	08-Kennedy	VILLA ALEXANDRA	Elaboración de convenio solidario
22	08-Kennedy	CARVAJAL III SECTOR	Elaboración de convenio solidario
23	08-Kennedy	VISION DE COLOMBIA	Elaboración de convenio solidario
24	08-Kennedy	ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	Elaboración de convenio solidario
25	08-Kennedy	ALOHA	Elaboración de convenio solidario
26	08-Kennedy	LUCERNA	Elaboración de convenio solidario
27	08-Kennedy	JAZMIN OCCIDENTAL	Elaboración de convenio solidario
28	08-Kennedy	LAS PALMITAS	Elaboración de convenio solidario
29	09-Fontibón	SAN PABLO II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
30	09-Fontibón	JORDAN	Elaboración de convenio solidario
31	09-Fontibón	CASANDRA	Elaboración de convenio solidario
32	10-Engativá	CIUDAD QUIRIGUA SECTORES B, D Y E	Elaboración de convenio solidario
33	10-Engativá	SAN CAYETANO	Elaboración de convenio solidario
34	10-Engativá	SAN ANTONIO NORTE	Elaboración de convenio solidario
35	10-Engativá	BOSQUE DE MARIANA	Elaboración de convenio solidario

36	11-Suba	PASADENA	Elaboración de convenio solidario
37	11-Suba	TIBABUYES I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
38	11-Suba	URBANIZACION GLORIA LARA DE ECHEVERRI II ETAPA	Elaboración de convenio solidario
39	11-Suba	AMBERES	Elaboración de convenio solidario
40	11-Suba	VILLA MARIA	Elaboración de convenio solidario
41	11-Suba	URBANIZACION ALCAPARROS DE SUBA	Elaboración de convenio solidario
42	13-Teusaquillo	NUEVO CAMPIN SAN MARINO	Elaboración de convenio solidario
43	14-Los Mártires	SAMPER MENDOZA	Elaboración de convenio solidario
44	15-Antonio Nariño	EDUARDO FREI	Elaboración de convenio solidario
45	16-Puente Aranda	PUENTE ARANDA	Elaboración de convenio solidario
46	16-Puente Aranda	SORRENTO	Elaboración de convenio solidario
47	16-Puente Aranda	COLON	Elaboración de convenio solidario
48	16-Puente Aranda	LA GUACA	Elaboración de convenio solidario
49	18-Rafael Uribe Uribe	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	Elaboración de convenio solidario
50	18-Rafael Uribe Uribe	LOS PUENTES	Elaboración de convenio solidario
51	18-Rafael Uribe Uribe	DIANA TURBAY SECTOR AYACUCHO	Elaboración de convenio solidario
52	18-Rafael Uribe Uribe	CAROLINA SUR I Y II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
53	19-Ciudad Bolívar	SAN FRANCISCO SUR ALTO II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
54	19-Ciudad Bolívar	JERUSALEN SECTOR PRADERA Y ESPERANZA	Elaboración de convenio solidario
55	19-Ciudad Bolívar	TIERRA LINDA	Elaboración de convenio solidario
56	19-Ciudad Bolívar	GALICIA I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
57	19-Ciudad Bolívar	BRISAS DEL VOLADOR PARTE ALTA	Elaboración de convenio solidario
58	19-Ciudad Bolívar	BRISAS DEL VOLADOR	Elaboración de convenio solidario
59	19-Ciudad Bolívar	VILLA GLORIA SUR I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
60	19-Ciudad Bolívar	VEREDA DE QUIBA PARTE BAJA	Elaboración de convenio solidario

Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el documento de requisitos para la presentación de propuestas o por sanción de la personería jurídica o el representante legal o por el desistimiento de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden de la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano. Si alguna localidad no cuenta con más propuestas en la lista de espera, este cupo se asignará a la Junta de Acción Comunal que haya presentado mayor número de respaldos ciudadanos en el respectivo listado general de la Convocatoria.

Nota: La interventoría tendrá una duración de tres (3) meses para poder así realizar la labor de liquidación de los contratos bajo su supervisión.

3. ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

La interventoría se encargará fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de los 60 convenios solidarios, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales.

Las Condiciones técnicas exigidas se encuentran relacionadas en el anexo técnico.

Entregables Por Cada Convenio	*Unidad*	*Cantidad*
Informe preliminar que contenga y evidencie el acompañamiento realizado a las JAC para la elaboración de los cronogramas de actividades, planes de trabajo para el desarrollo de las actividades de las intervenciones menores y la aprobación de los equipos de trabajo requeridos para el desarrollo de las actividades de las 60 propuestas-proyectos ganadores de la convocatoria.	*UN*	*1*
Informe que contenga y evidencie el acompañamiento a la ejecución y terminación de los 60 convenios solidarios.	*UN*	*1*
Acta de recibo final de la obra y acta de liquidación de los convenios publicados en el Secop.	*UN*	*1*

4. TIPO DE CONTRATO

Concurso de méritos.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O230116034300000 0-7796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	O232020200991119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	694 666	El valor relacionado como total en el costeo corresponde a: $108.000.000

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
3 - Realizar 290 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:
Tres (3) meses
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. La interventoría se encarga de controlar el objeto del presente contrato del presente documento, mediante actividades de inspección y vigilancia planeada en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas de las obras en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado.
2. Solicitar al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata las correcciones para que no se afecte la ejecución de los convenios solidarios y recomendar las acciones correctivas que correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
3. Exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.
4. Colaborar con las juntas de acción comunal para la debida ejecución de los convenios solidarios.
5. Resolver las dudas y solucionar las dificultades que conlleva la ejecución de los convenios solidarios.
6. Prevenir a las juntas de acción comunal de conceptos erróneos que perjudiquen la ejecución de los convenios solidarios o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las mismas.
7. Aprobar las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, decisiones tomadas en los comités y en general todas las acciones que se deriven de la ejecución de los convenios solidarios.
8. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados de acuerdo con lo establecido en los requisitos de la metodología - Obras con Saldo Pedagógico:.
9. Comunicar a la Gerencia de Proyectos del IDPAC de forma expedita, todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los convenios solidarios y dar traslado de las copias de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a las juntas de acción comunal.
10. Establecer los incumplimientos para lo cual deberá entregar al IDPAC, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de estas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.
11. Dar respuesta a los requerimientos emitidos por parte del IDPAC y a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes de las Juntas Acción Comunal y/o comunidad, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando el respectivo concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su recibo.
12. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del IDPAC y su metodología Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar; para la debida aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
13. Impartir instrucciones y órdenes a las Juntas de Acción Comunal sobre asuntos de responsabilidad, las cuales deberán expedidas o ratificadas por escrito.
14. Ordenar a las Juntas de Acción Comunal que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
15. Cumplir con el programa de ejecución de obra e inversión a las Juntas de Acción Comunal.

16. La interventoría deberá presentar al supervisor delegado del IDPAC, un detallado informe de ejecución de acuerdo con los avances de obra establecidos en el cronograma, estos informes deberán ser entregados de MANERA MENSUAL y ELECTRONICA. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en los manuales del IDPAC y deberá relacionarse por proyecto.
17. Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan:

a. Acta de iniciación
b. Acta de recibo parcial de obra ejecutada
c. Acta de Recibo Final
d. Acta de reuniones – Visitas de obra.
e. Acta de Suspensión
f. Acta de reiniciación
g. Acta de aprobación de ítem no previsto
h. Acta de cambio de especificaciones
i. Acta de recibo definitivo de los proyectos.
j. Acta de liquidación
k. Acta de Recibo, entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
l. Elaborar y presentar Actas de menores y mayores de las obras en ejecución.

Dichas actas deberán corresponder a los formatos suministrados por el supervisor y que hacen parte del manual de interventoría.

18. Consignar las respectivas actas, todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los convenios solidarios en defensa de los intereses del IDPAC.
19. Revisar y conceptuar sobre los informes y productos entregados por las Juntas Acción Comunal en las diferentes etapas de ejecución.
20. Verificar que las Juntas de Acción Comunal realicen durante la etapa preliminar todas las actividades de alistamiento requeridas en los requisitos de la convocatoria, términos de referencia y en el Contrato de Obra para iniciar la etapa de mantenimiento, adecuación y rehabilitación.
21. Velar por que el IDPAC se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir a las Juntas de Acción Comunal cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar al IDPAC los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
22. Verificar y hacer seguimiento a las Juntas de Acción Comunal para que se ajusten a los documentos y las disposiciones normativas institucionales, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica, legal, contable, social y ambiental los cuales se relacionan a continuación:

-Cartilla de mobiliario urbano.
-Manual de imagen corporativa.
-Plan de Manejo Ambiental Típico para Parques.
-Manual de Contratación del IDPAC, especialmente, respecto de la interventoría.
-Lineamientos de Gestión social.
-Guía de las buenas prácticas del manejo ambiental del sector de la construcción Secretaría de Ambiente (Antes DAMA).
-Legislación Ambiental.
-Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.

-Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
-Apéndices, anexos y contrato de convenios solidarios.
-Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
-Manuales y guías ambientales del IDRD.
-Normas contenidas en el POT.
- Instructivo para la creación y actualización de precios de insumos y APU, y administración de la base de Datos CIO.

23. El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnica, legal, contable, social y ambiental de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).
24. El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre el IDPAC y las Juntas de Acción Comunal y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y de terceras personas o entidades.
25. El Interventor establecerá reuniones periódicas, en las cuales debe participar la Junta de Acción Comunal y el supervisor de los convenios solidarios, sin perjuicio de que participen otros colaboradores de diferentes áreas del IDPAC con el fin de analizar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con los proyectos y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento de los convenios. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el supervisor.
26. El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en su Contrato y a todas aquellas que cite el IDPAC.
27. Será obligación del interventor cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002.
28. El interventor se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
29. El interventor deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país lo cual quedará consagrado en las actas de visita de obra.
30. El interventor deberá responsabilizar a un personal mínimo de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
31. Deberá suministrar informes de accidentes de trabajo en caso de presentarse.

Nota 1: Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato. El interventor será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del interventor.

32. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte de las Juntas de Acción Comunal existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que en las Juntas de Acción Comunal tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
33. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y cualquier otro documento que haga parte de los convenios solidarios de la metodología Obras con Saldo Pedagógico; para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
34. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo, control de calidad y demás observaciones que al

respecto juzgue pertinentes por razones de seguridad, riesgo de perjuicios y correcta ejecución de las obras.

35. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y al finalizar recibirla de acuerdo con las condiciones contractuales.

36. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean adquiridos durante la ejecución del convenio solidario.

37. Recomendar al representante legal de las Juntas de Acción Comunal el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial.

38. Recomendar que las vías que se utilicen para el retiro de escombros o para desviar el tráfico durante la ejecución del proyecto, sean entregadas en las mismas condiciones en que se encontraban antes de utilizarlas para este fin.

39. Verificar la instalación de la valla informativa, así como el cerramiento provisional y será causal de aplicación de multas el no-cumplimiento de los mencionados suministros.

40. El interventor realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento en el manejo de residuos sólidos generados durante la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico, así como el correcto uso eficiente de los recursos agua, energía y de las practicas sostenibles conforme a la normatividad ambiental vigente.

41. Garantizar la correcta disposición y/o uso del material vegetal retirado en caso de ser utilizado como un proceso de compostaje y similares presentado soportes físicos o digitales de la acción realizada lo cual deberá ser verificado y certificado por la interventoría del convenio solidario.

42. Dar aviso a la Gerencia de Proyectos en caso de traslado, reubicación, tala y demás actividades silviculturales que haya a lugar para así iniciar los procesos de articulación interinstitucionales y tramitar los correspondientes permisos requeridos así mismo deberá atender las visitas en campo desde el componente ambiental de la Gerencia de Proyectos, cuando sean programadas por parte del supervisor.

43. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada, presentadas por las Juntas de Acción Comunal con acompañamiento, y asesoría de la interventoría y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por el IDPAC.

44. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.

45. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución.

46. Garantizar un continuo flujo de caja para que así las Juntas de Acción Comunal obtenga los recursos para la ejecución de obra.

Nota: A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir a la Juntas de Acción Comunal la entrega del acta previa de Obra a más tardar los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo con lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

9. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) Gerencia de Proyectos del IDPAC.

10. ANEXOS:

1. *Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)*
2. *Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal*
3. *Certificado de disponibilidad presupuestal.*
4. *Anexo Técnico.*
5. *Presupuesto.*

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Proyectó: Francisco Almanza - Contratista Gerencia de Proyectos
Aprobó: Miller Fajardo Lozano Gerente de Proyectos